

**RESOLUCIÓN CNEE-138-2023**  
**Guatemala, 8 de junio de 2023**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el veintitrés de mayo del año en curso el Ministerio de Energía y Minas -MEM- emitió la resolución MEM-RESOL-481-2023 mediante la cual declaró lo siguiente: "I) **REVOCAR DE OFICIO la Resolución MEM-RESOL-457-2023** de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por este Ministerio; dejándola sin efecto alguno; II) **RECTIFICAR** la parte resolutive (...) de la resolución MEM-RESOL-421-2023 de fecha 8 de mayo de 2023, la cual, queda de la siguiente manera: 'I) Con lugar el recurso de revocatoria (...) en contra del numeral 4.10 de la Resolución **CNEE-187-2022** emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica que contiene los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio del Valor Agregado de Distribución de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima. II) Como consecuencia la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, debe emitir una nueva resolución, modificando el numeral 4.10 de la Resolución CNEE-187-2022 en los términos planteados por la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, en el sentido de aplicar la fórmula que la recurrente indicó en el memorial del recurso de revocatoria interpuesto...' y no como se consignó. III) Las demás disposiciones establecidas en la resolución referida continúan vigentes e inalterables..."

**CONSIDERANDO:**

Que para el efectivo cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Energía y Minas se procedió a realizar el análisis respectivo con base a las consideraciones y lo resuelto por el Ministerio de Energía y Minas mediante resolución MEM-RESOL-481-2023 y de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Tarifas, es procedente emitir una nueva resolución, modificando el numeral 4.10 del Anexo de la Resolución CNEE-187-2022.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica con base en lo considerado, la Ley de lo Contencioso Administrativo y en cumplimiento a lo resuelto por el Ministerio de Energía y Minas,

**RESUELVE:**

- I. Modificar el numeral 4.10 del Anexo de la Resolución CNEE-187-2022 el cual queda de la siguiente manera:

**"4.10 FACTOR DE RECUPERACIÓN DE CAPITAL (FRC)**

El Factor de Recuperación de Capital se calculará por medio de la fórmula de anualidad constante, de la manera siguiente:

$$FRC = \frac{i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$


Dónde:


- $FRC$  = Factor de Recuperación de Capital.  
 $n$  = Vida Útil Promedio ponderada por el Costo de Reposición de los Activos de acuerdo a las definiciones dadas en el punto 4.4.1 del presente documento, Condiciones de Cálculo de la Evaluación Técnico-Económica de la Etapa de Optimización.  
 $i$  = Tasa de Actualización aprobada por la Comisión después de impuestos dividida por uno menos la alícuota del Impuesto sobre la Renta.


Dicho FRC deberá utilizarse en el cálculo de la anualidad sobre el VNR, para que sea debidamente considerado el efecto del escudo fiscal del impuesto a las ganancias."

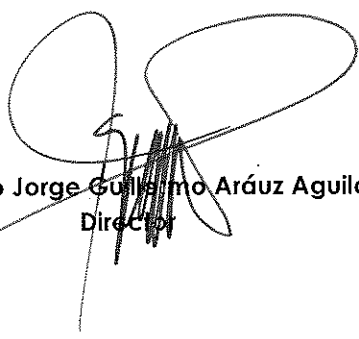
- II. El contenido del Anexo de la Resolución CNEE-187-2022, que no fue modificado por la presente resolución, continúa vigente e inalterable.


**NOTIFIQUESE. -**


  
Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez  
Presidente

  
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Perdomo  
Directora



  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

  
Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

  
Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 40 minutos del día 09 de junio de dos mil veintitrés, en 6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel, Ciudad de Guatemala, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-138-2023** de fecha **ocho de junio de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima -EEGSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a STEVEN NORIEGA, quien de enterado SI  - NO  firma. DOY FE.

  
\_\_\_\_\_  
(f) Notificado

  
\_\_\_\_\_  
(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4365

Exp: GTTE-22-56

VLA



  
**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.